



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó aprobar la modificación del Reglamento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo, por todo ello.

#### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la modificación del Reglamento de otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 6 de mayo de 2019.

*El Rector,*

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS  
EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,  
APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2011**

*Artículo Único. Modificación del Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.*

Se modifica parcialmente el Anexo, en lo referido al Cuadro I «Reconocimiento por actividades Culturales», en el siguiente sentido:

Donde dice:

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Actividades Fundación General de la Universidad (**)<br><i>previa aprobación por parte el Centro Buendía</i> | 1 crédito por cada 25 horas |
|--|-----------------------------|

Se sustituye por la siguiente regulación:

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Actividades desarrolladas por la Fundación General de la Universidad (***) | 1 crédito por cada 25 horas |
|--|-----------------------------|

(\*\*\*) Siempre que se respeten los criterios establecidos en la convocatoria, especialmente los de evaluación. Deberá enviarse al finalizar el curso la relación de cursos realizados, el número de horas y los créditos ECTS concedidos por cada uno de ellos.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.